

## Convocatorias

### Gerencia de la Ciudad

RESUELVO

2260 *Resolución de 16 de octubre de 2017 del Director General de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Técnico de Administración General (Rama Económica) del Ayuntamiento de Madrid.*

Por la Subdirección General de Selección se ha formulado propuesta de aprobación de las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo que convoque el Ayuntamiento de Madrid para el acceso a la categoría de Técnico de Administración General (Rama Económica) del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 6.6 del Texto Refundido del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2012-2015 (BOAM número 6.587, de 5 de enero de 2012), las bases que han de regir el proceso selectivo para el acceso a esta categoría fueron sometidas a la consideración de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en su reunión de fecha 27 de septiembre de 2017, contando con el voto favorable de CCOO, CSI.F, CITAM-UPM y la abstención de UGT.

En consecuencia, en uso de la competencias delegadas en el artículo 9º.1.1 apartado e) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015,

Primero.- Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria del proceso selectivo para el acceso a la categoría de Técnico de Administración General (Rama Económica) del Ayuntamiento de Madrid, encuadrada en la escala de Administración General, subescala Técnica, clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

Dichas bases figuran como anexo a la presente resolución.

Segundo.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Tercero.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Madrid, a 16 de octubre de 2017.- El Director General de Recursos Humanos, Juan José Benito González.

## ANEXO

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (RAMA ECONÓMICA) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Primera.

Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer plazas en la categoría de Técnico de Administración General (Rama Económica) del Ayuntamiento de Madrid, se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid (en adelante bases generales) aprobadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de fecha 14 de marzo de 2016 (BOAM número 7.638 de 13 de abril de 2016), así como a lo prevenido en las presentes bases específicas.

Segunda.

Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, clase Superior, categoría Técnico de Administración General (Rama Económica) de la plantilla del Ayuntamiento de Madrid.

Tercera.

Requisitos de los/las aspirantes.

3.1. Requisitos del turno libre.

Los/las aspirantes que concurren por el turno libre, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales, deberán estar en posesión del título de Licenciado/a en Economía o en Administración y Dirección de Empresas o en Ciencias Actuariales y Financieras o en Ciencias Políticas y de la Administración u otras titulaciones equivalentes, o de los Títulos de Grado correspondientes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.2. Requisitos del turno de promoción interna.

En el caso de que lo establezca la convocatoria, los/las aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertener, como funcionario/a de carrera, a la categoría de Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Madrid.

Podrán participar, igualmente, los/las funcionarios/as de carrera de otras Administraciones Públicas que se encuentren prestando servicios en el Ayuntamiento de Madrid por haber obtenido un puesto con carácter definitivo mediante los procedimientos de concurso o libre designación en función de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Personal del Ayuntamiento de Madrid de 22 de diciembre de 2005, y que pertenezcan a cualquier Cuerpo, Escala, Especialidad o Categoría de otras Administraciones Públicas equivalente a la categoría de Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Madrid. Los/las aspirantes que se encuentren en esta situación deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, indicando la Administración de origen y la Categoría, Cuerpo, Escala o Especialidad a la que pertenecen.

b) Haber prestado servicios en dichas Categorías, Cuerpos, Escalas o Especialidades como funcionario/a de carrera por un periodo mínimo de dos años. A estos efectos se computarán los servicios prestados por los/las aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.

c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Economía o en Administración y Dirección de Empresas o en Ciencias Actuariales y Financieras o en Ciencias Políticas y de la Administración u otras titulaciones equivalentes, o de los Títulos de Grado correspondientes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Requisitos del cupo de reserva de discapacidad.

En el caso de que lo establezca la convocatoria, los/las aspirantes que concurren por el cupo de reserva de discapacidad, además de los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales, deberán reunir los siguientes:

a) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Economía o en Administración y Dirección de Empresas o en Ciencias Actuariales y Financieras o en Ciencias Políticas y de la Administración u otras titulaciones equivalentes, o de los Títulos de Grado correspondientes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

b) Tener legalmente reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso selectivo.

Cuarta.

Sistema selectivo.

El proceso de selección de los/las aspirantes constará de dos fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo.

4.1. Fase de oposición.

La fase de oposición, que será previa a la fase de curso selectivo, constará de los ejercicios que a continuación se indican, de los cuales los tres primeros tendrán carácter eliminatorio y el cuarto será voluntario y de mérito.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema de composición de carácter general, relacionado con el programa que figura como Anexo I a estas bases, aunque no necesariamente sujeto a epígrafes o temas concretos del mismo.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por los/as aspirantes. El Tribunal no podrá abrir diálogo alguno con el/la opositor/a.

El Tribunal valorará los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en sesión pública ante el Tribunal, cinco temas extraídos al azar del programa que figura como Anexo I a estas bases de acuerdo con la siguiente distribución:

Un tema deberá ser extraído del Grupo I: Economía del Sector Público, Planificación y Dirección en el Sector Público, Derecho urbanístico local.

Dos temas deberán ser extraídos del Grupo II: Derecho Financiero General y Derecho Financiero Local.

Un tema deberá ser extraído del Grupo III: Derecho constitucional y comunitario, Derecho administrativo y Derecho local.

Un tema deberá ser extraído del Grupo IV: Contabilidad financiera superior, Análisis de estados financieros, Contabilidad pública de las corporaciones locales y Matemática financiera.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora.

Los/Las aspirantes que participen por el turno de promoción interna estarán exentos de la realización del tema extraído del Grupo I: Economía del Sector Público, Planificación y Dirección en el Sector Público, Derecho urbanístico local.

La exposición oral tendrá, en este caso, una duración de cuarenta y ocho minutos

En ambos casos, los/las aspirantes dispondrán de quince minutos para la preparación de este ejercicio sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

Una vez desarrollado el primer tema, o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con el/la aspirante durante un período máximo de quince minutos sobre aspectos de los temas que ha desarrollado.

En este ejercicio se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver por escrito, dos supuestos prácticos, que determinará el Tribunal al inicio del ejercicio, relacionados con las materias de los grupos II y IV del programa que figura como Anexo I a estas bases.

Este ejercicio tendrá una duración máxima de cuatro horas.

Los/las aspirantes que participen por el turno de promoción interna estarán exentos de la realización de uno de los supuestos prácticos, a elección del aspirante. Para ellos la duración de este ejercicio será de dos horas.

Los/las opositores/as podrán utilizar textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por los/las aspirantes. El Tribunal no podrá abrir diálogo alguno con el/la aspirante.

El Tribunal valorará junto al rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis de los supuestos prácticos, y la capacidad de relacionar los mismos.

Cuarto ejercicio (voluntario y de mérito): Los/las opositores/as que hayan superado los tres ejercicios obligatorios podrán realizar esta prueba, que consistirá en mantener una conversación durante un tiempo máximo de 15 minutos, sobre el tema o temas propuestos por el Tribunal y/o los/las asesores/as especialistas, en inglés, francés o alemán, a elección del/la opositor/a. El Tribunal y, en su caso, los/las asesores/as especialistas podrán realizar al opositor las preguntas que consideren oportunas durante el tiempo de realización de la prueba.

El Tribunal Calificador determinará el momento del proceso selectivo en el que los aspirantes harán constar por escrito el idioma elegido para la realización de este ejercicio.

Para la corrección de este ejercicio, el Tribunal podrá ser asistido por los asesores especialistas que designe.

Se valorará el conocimiento de los idiomas extranjeros, la comprensión auditiva y, la interacción y expresión orales.

#### 4.2. Fase de curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo, los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas en la Resolución de convocatoria, serán nombrados funcionarios/as en prácticas por la autoridad convocante.

#### Quinta.

#### Calificación de la fase de oposición.

#### 5.1. Normas generales.

En cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará en primer lugar a los/as aspirantes del turno de promoción interna, procediéndose a publicar la lista de aprobados/as. Posteriormente se calificará, separadamente y por este orden, a los/las aspirantes del cupo de discapacidad y a los/las aspirantes del turno de acceso libre.

Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados/as los/las aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as.

## 5.2. Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos. La calificación de este ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total entre el número de asistentes del Tribunal.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Segundo ejercicio: se calificará por cada miembro del Tribunal con tantas notas como temas hayan sido objeto de exposición. Las calificaciones estarán comprendidas en una escala entre cero y diez puntos. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los temas se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose tantas calificaciones, entre cero y diez puntos, como temas expuestos. Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de estas calificaciones parciales. La calificación final del ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones parciales entre el número de temas expuestos.

Para los/las aspirantes de promoción interna que sólo han de realizar cuatro temas, sus calificaciones se obtendrán sumando la puntuación que otorgue cada uno de los miembros del Tribunal, que estará situada dentro de una escala de cero a diez, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente resultante la calificación definitiva del ejercicio. Aquellos/as aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de cinco puntos quedarán eliminados/as.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Tercer ejercicio: tras la lectura pública del ejercicio, se calificará por cada miembro del Tribunal con dos notas, una por cada supuesto, entre cero y diez puntos. Posteriormente se sumará las puntuaciones obtenidas en cada supuesto práctico y se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose dos calificaciones

entre cero y diez puntos, una para cada uno de los supuestos. Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de las calificaciones parciales. La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el cociente resultante de dividir entre dos la suma de las calificaciones obtenidas en cada supuesto práctico.

Para los/las aspirantes de promoción interna que sólo han de realizar uno de los supuestos, sus calificaciones se obtendrán sumando la puntuación que otorgue cada uno de los miembros del Tribunal, que estará situada dentro de una escala de cero a diez, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente resultante la calificación definitiva del ejercicio. Aquellos/as aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de cinco puntos quedarán eliminados/as.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Cuarto ejercicio (voluntario y de mérito): Para superar esta prueba, el Tribunal deberá determinar que el aspirante haya demostrado en la misma poseer el nivel básico del idioma elegido en el sentido de lo previsto por el artículo 59 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, y se calificará entre 0,5 y 1,5 puntos de la siguiente forma:

Nivel básico (equivalente al A del marco común europeo de referencia)	0,5 puntos
Nivel Intermedio (equivalente al B del marco común europeo de referencia)	1 punto
Nivel Avanzado (equivalente al C del marco común europeo de referencia)	1,5 puntos

La calificación obtenida se sumará a las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios anteriores.

### 5.3. Calificación final de la fase de oposición.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios, añadiéndose la calificación obtenida, en su caso, en el ejercicio voluntario y de mérito.

El Tribunal hará públicas las relaciones de aprobados de la fase de oposición por cada turno de acceso, en las que se indicará el número de orden obtenido en la fase de oposición, de acuerdo con la puntuación total alcanzada, con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.



Sexta.

Calificación del curso selectivo.

Los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas por la Resolución de convocatoria, serán nombrados funcionarios/as en prácticas y pasarán a realizar un curso selectivo como segunda fase del proceso.

El curso selectivo, será organizado por la Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Formación en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los/las aspirantes para el ejercicio de las funciones que les corresponden.

El curso selectivo tendrá una duración máxima de tres meses. Su calendario y programa, así como las normas internas que hayan de regularlo, serán establecidos oportunamente por la Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Formación.

El carácter selectivo del curso exigirá la realización por los/as aspirantes de un trabajo que se expondrá ante el Tribunal Calificador y cuyo contenido versará sobre los conocimientos adquiridos.

El curso selectivo será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del curso selectivo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, una vez puesto en conocimiento de la Dirección General de Recursos Humanos por la Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Formación originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

Excepcionalmente, quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos, podrán participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Los/las aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador.

Una vez finalizado, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aspirantes que hubiesen superado el curso selectivo, así como la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

### Séptima.

#### Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso selectivo estará determinada por la suma de la calificación final obtenida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase del curso selectivo, ordenados de mayor a menor puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios; primero, mejor puntuación en el curso selectivo; segundo, mejor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición; tercero, mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio; cuarto, mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio, y quinto, mejor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio, por este orden.

De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

### Octava.

#### Adjudicación de destinos.

La adjudicación de puestos de trabajo a los/las funcionarios/as de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las previsiones de la disposición adicional octava y transitoria quinta del Texto Refundido del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2012-2015, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de diciembre de 2011 (BOAM número 6.587 de 5 de enero de 2012) y del artículo 12.1 de las bases generales.

## ANEXO I

## PROGRAMA

## GRUPO I. ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO, PLANIFICACIÓN Y DIRECCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO, DERECHO URBANÍSTICO LOCAL

1.- Economía y Sector Público: Concepto, delimitación y composición del Sector Público. Intervención y funciones. Operaciones y cuentas. Indicadores de dimensión.

2.- El sector público en una economía de mercado: Delimitación, criterios de medición, importancia y evolución. La Contabilidad Nacional y el Sector Público. La Hacienda Pública. Contenidos actuales.

3.- La intervención del Sector Público en la actividad económica. Los fallos de mercado. Los fines y operaciones del Sector Público.

4.- La toma de decisiones en el sector público. Elección Social y preferencias individuales. Funcionamiento democrático. Burocracia y grupos de interés.

5.- Presupuesto público: Características del presupuesto y ciclo presupuestario. Principios presupuestarios. Técnicas presupuestarias para la eficiencia. Estructura y contenido del Presupuesto.

6.- La eficiencia en el Sector Público. Producción pública y producción privada. Selección y evaluación de proyectos. Costes, beneficios y reglas de decisión.

7.- Pacto de Estabilidad y Crecimiento y la Política Presupuestaria. Las reglas de disciplina presupuestaria. Déficit público. Deuda pública.

8.- Teorías explicativas del crecimiento, equidad y eficiencia en el Gasto Público. Teorías explicativas del crecimiento de gasto público. Incidencia y efectos distributivos del gasto público. Eficiencia y eficacia del gasto público.

9.- El gasto público en el estado del bienestar en España- papel de las políticas de gasto público en el estado del bienestar. Composición y estructura del gasto Público en España. Los gastos sociales y prestaciones económicas en España.

10.- Ingresos públicos: Concepto, delimitación y clasificación. Características de los principales tipos de impuestos. Principios impositivos. Estructura de sistema tributario español, estatal, autonómico y local.

11.- Los costes de la imposición. Costes de eficiencia. Exceso de gravamen e imposición óptima. Costes recaudatorios. Fraude fiscal: conceptos, efectos y condicionantes.

12.- Federalismo fiscal. Justificación económica de la descentralización. Financiación de los gobiernos subcentrales. Gasto público descentralizado. La descentralización en España.

13.- La financiación de las Haciendas Locales: Recursos financieros de las Haciendas Locales. Examen Especial del Impuesto sobre actividades Económicas y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La gestión catastral.

14.- Planificación fiscal individual y empresarial: métodos para el análisis de la planificación fiscal: Concepto de coste de uso, tipos marginales efectivos y cálculo de tasas internas de retorno ajustadas por impuestos. Concepto de tipo impositivo anual equivalente. Aplicaciones a instrumentos de ahorro a corto y largo plazo.

15.- El Sector Público de España en el proceso de integración Europea: La política fiscal española de la integración europea. El presupuesto de la Unión Europea: principios, ciclo y estructura. El Sector Público Español y el Presupuesto de la Unión Europea. La armonización fiscal y sus estrategias en la UE. Efectos sobre el sistema impositivo y la política fiscal española.

16.- La adopción de decisiones en el sector público: la elección social. Sujetos de la decisión: votantes, grupos de interés y burocracia. Elección social: sistemas de votación y paradoja del voto. Democracia directa y democracia representativa.

17.- Gestión del conocimiento en las Administraciones Públicas. El impacto de las nuevas tecnologías. La administración electrónica. Smart Cities.

18.- La función directiva. Sus particularidades en la gestión pública. El Directivo Público Local.

19.- Las políticas públicas como enfoque de análisis: Clasificación y comparación de las políticas públicas. Actores y redes actores. La formulación clásica del ciclo de las políticas públicas.

20.- La planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa. Su aplicación a los gobiernos locales.

21.- La racionalización de estructuras y procesos para la orientación a resultados en apoyo a la mejora continua. La gestión de la calidad en las administraciones públicas.

22.- Nuevas formas de gestión de los servicios públicos locales, partenariados público-privados y gestión de alianzas y redes.

23.- La innovación social como elemento de transformación y empoderamiento ciudadano. Eficiencia social de los ingresos y gastos públicos.

24.- Sistemas de información para la dirección y la gestión: La información como recurso para la administración pública. La protección de los datos de carácter personal.

25.- La centralidad del ciudadano. Participación ciudadana. Transparencia y el acceso a la información. Gobierno abierto.

26.- El consejo de transparencia y buen gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba su estatuto. Funciones. La Oficina de Transparencia y Acceso a la Información (OTAI). Funciones.

27.- El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITs): Funciones. La transparencia y el acceso a la información en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Gobierno abierto.

28.- La buena administración orientada al bien común. La dimensión ética del personal al servicio de la Administración Pública. Códigos de buen gobierno. El código europeo de buena conducta administrativa.

29.- Las sociedades mercantiles públicas. Su constitución. Control. Rendición de cuentas. Diferenciación entre sociedades prestadoras de servicios y en régimen de actividad económica. Las fundaciones: régimen jurídico.

30.- Evolución histórica del urbanismo. Distribución de competencias en materia de ordenación territorial y urbanismo entre administraciones públicas.

31.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios.

32.- Planes urbanísticos: Concepto y valor normativo. Clases. La ordenación del territorio en la Comunidad de Madrid. El Plan General de Ordenación urbana de Madrid.

33.- Planeamiento urbanístico General. Plan General y Plan de Sectorización. Funciones. Contenido sustantivo.

34.- Planeamiento Urbanístico de Desarrollo: Los Planes Parciales. Los Planes especiales. Estudios de detalle. Catálogos de bienes y espacios protegidos.

35.- Formación y aprobación de los Planes Urbanísticos. Procedimientos de aprobación. Órganos competentes. Efectos de la aprobación de los Planes. Vigencia. Modificación y revisión.

36.- Ejecución del planeamiento urbanístico (I): Unidades de ejecución. Procedimiento de delimitación. Sistemas de ejecución. Elección. Sustitución del Sistema.

37.- Ejecución del planeamiento urbanístico (II): El sistema de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación. El sistema de ejecución forzosa.

38.- Las áreas de reserva. Derechos de tanteo y retracto de readquisición preferente. Programas municipales y áreas prioritarias. Aspectos urbanísticos con trascendencia económica. Las cuotas de urbanización. Diferencias entre cuotas de urbanización y las contribuciones especiales.

39.- Intervención en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística: tipología y régimen jurídico. Declaraciones responsables. Comunicaciones previas. Procedimientos de tramitación en el Ayuntamiento de Madrid.

40.- El nuevo sistema de gestión de licencias actividades. Normativa reguladora. Las entidades colaboradoras. Los procedimientos de gestión y control de actividades. Régimen sancionador.

41.- Disciplina urbanística: justificación y ejercicio. La Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas y su sanción: Régimen general y específico. Competencia y Prescripción.

42.- El deber de conservación. Las órdenes de ejecución. La declaración de ruina. Ordenanza sobre conservación y estado ruinoso de las edificaciones del Ayuntamiento de Madrid.

## GRUPO II. DERECHO FINANCIERO GENERAL Y DERECHO FINANCIERO LOCAL

1.- El Derecho Financiero: Concepto y contenido. El Derecho financiero como ordenamiento de la Hacienda Pública. El Derecho financiero en el ordenamiento jurídico y en la Ciencia del Derecho. Relación del Derecho financiero con otras disciplinas.

2.- Las fuentes del Derecho financiero: Los principios de jerarquía y competencia. La Constitución. Los tratados internacionales. La Ley. El Decreto-Ley. El Decreto Legislativo. El Reglamento. Otras fuentes del derecho financiero.

3.- Los principios constitucionales del Derecho financiero. Principios relativos a los ingresos públicos. Principios relativos al gasto público.

4.- Aplicación del derecho financiero. Eficacia de las normas financieras en el tiempo. Eficacia de las normas financieras en el espacio. La interpretación de las normas financieras.

5.- El poder financiero: Concepto y límites. La distribución territorial del poder financiero. La ordenación constitucional del poder financiero en España. El poder financiero del Estado. El poder financiero de las Comunidades Autónomas: Régimen general y regímenes especiales. El poder financiero de las Entidades Locales.

6.- El Derecho presupuestario. Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria. La Ley General de estabilidad presupuestaria.

7.- El control interno de la actividad económico financiera del sector público estatal. La Intervención General de la Administración del Estado: funciones y ámbito de actuación. El control previo de legalidad de gastos y pagos y de ingresos. La omisión de la intervención. El control financiero: centralizado y permanente, de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos, de ayudas y subvenciones.

8.- El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. El Tribunal de Cuentas: Organización y funciones. La jurisdicción contable: Procedimientos.

9.- La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: Extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

10.- La base imponible: Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: Concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.

11.- La gestión tributaria: Delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: Clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

12.- La extinción de la obligación tributaria: El pago: Requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencia de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

13.- La recaudación de los tributos: Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

14.- Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.

15.- Las garantías tributarias: Concepto y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.

16.- La inspección de los tributos: Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: Comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

17.- Las infracciones tributarias: Concepto y clases. Las sanciones tributarias: Clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

18.- La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

19.- Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los distintos niveles de hacienda: Estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

20.- El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Rentas exentas. Contribuyentes. Base imponible y liquidable. Adecuación del Impuesto a las circunstancias personales y familiares del contribuyente. Cálculo del impuesto estatal, gravamen autonómico y cuota diferencial. Tributación familiar. Gestión del Impuesto.

21.- El Impuesto de Sociedades: Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujetos pasivos y exenciones. Base imponible. Deuda tributaria. Regímenes especiales. Gestión del impuesto.

22.- El impuesto sobre la Renta de No Residentes: Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Elementos personales. Sujeción al Impuesto. Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente. Gravamen especial sobre Bienes Inmuebles de entidades no Residentes. Opción para contribuyentes residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea.

23.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Hecho imponible y exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria. Gestión del Impuesto. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Estructura. Ámbito de aplicación. Exenciones. Gestión del Impuesto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda Tributaria.

24.- El Impuesto sobre el Valor Añadido: Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujetos pasivos y responsables: sus obligaciones. Base imponible. Tipos de gravamen. Dedicaciones y devoluciones. Regímenes especiales. Gestión del impuesto.

25.- Las Haciendas locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas locales. La autonomía financiera local. La tutela financiera. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local

26.- El Presupuesto General de las Entidades locales: Concepto, contenido, elaboración y aprobación. Las Bases de ejecución. La prórroga presupuestaria.



27.- La estructura presupuestaria: clasificaciones. Los créditos del presupuesto de gastos. Situación y niveles de vinculación jurídica.

28.- El principio de equilibrio presupuestario: La estabilidad presupuestaria en las entidades locales. El ahorro neto y el Plan de saneamiento financiero. El Plan de Inversiones y el Programa financiero de las Entidades Locales, y los Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de sus Sociedades mercantiles.

29.- El Sistema de Información contable para la Administración Local (SICAL). El sistema de contabilidad de la Administración Local: Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: estructura y contenido. Documentos contables. Libros de contabilidad.

30.- Ejecución del Presupuesto (I): Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación

31.- Ejecución del Presupuesto (II): Gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

32.- Ejecución del Presupuesto (III): Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

33.- La Tesorería de las Entidades locales: funciones. El principio de unidad de caja. La realización de los pagos: prelación. Procedimientos y medios de pago. El plan de disposición de fondos. El estado de conciliación.

34.- La liquidación del Presupuesto: Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

35.- La Cuenta general de las Entidades locales: Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad local y sus Organismos autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las Sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones públicas.

36.- El control interno de la actividad económico-financiera y presupuestaria local (I): La función interventora o de fiscalización: ámbito subjetivo, objetivo y modalidades. Los reparos. Los informes preceptivos de Intervención.

37.- El control interno de la actividad económico-financiera y presupuestaria local (II): El control financiero: ámbito subjetivo, objetivo, procedimientos e informes. Las Normas de Auditoría del Sector Público. Los controles de eficacia y eficiencia.

38.- El control externo de la actividad económico-financiera del Sector Público local (I): La fiscalización de las Entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

39.- El control externo de la actividad económico-financiera del Sector Público local (II): La responsabilidad contable: concepto, supuestos y procedimientos. La competencia del Tribunal de Cuentas y la de los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas

40.- El control externo de la actividad económico-financiera del Sector Público local (III): La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. Naturaleza, ámbito de actuación y funciones. La función fiscalizadora. La función consultiva. Organización. Relaciones institucionales.

41.- Los recursos de las Haciendas Locales: enumeración. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

42.- Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

43.- La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes público.

44.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible: Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

45.- El Impuesto sobre Actividades Económicas: Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal. Gestión tributaria. Inspección censal.

46.- El Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica: Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

47.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión. El Impuesto sobre el incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

48.- El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos: Las tasas. Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía. Devengo.

49.- Las contribuciones especiales: Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Criterios de reparto. Cuota. Beneficios fiscales. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

50.- La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales.

51.- La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a la inversión de las entidades locales. Los Fondos de la Unión Europea para entidades locales.

52.- El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: Tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las entidades locales. Las operaciones de tesorería.

### GRUPO III. DERECHO CONSTITUCIONAL Y COMUNITARIO, DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO LOCAL

1.- Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978.

2.- Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución española. La protección de los derechos fundamentales.

3.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

4.- La Monarquía parlamentaria. La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.

5.- La Cortes Generales: composición y funciones. El procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de cuentas.

6.- El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. El control parlamentario del Gobierno. La Administración Pública: principios constitucionales.

7.- El poder judicial. La regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

8.- La justicia constitucional. El Tribunal Constitucional: composición, organización y atribuciones. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.

9.- Los derechos económicos y sociales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución. Los deberes constitucionales.

10.- La Organización territorial del Estado en la Constitución española. Principios constitucionales. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Entidades Locales: principio constitucional de autonomía local.

11.- Las instituciones de la Unión europea: El Parlamento Europeo, el Consejo europeo, el Consejo; la Comisión, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Banco Central Europeo y el Tribunal de Cuentas.

12.- El mercado interior comunitario: La libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales. Política agrícola y pesquera común. La unión política y la unión económica y monetaria. El euro.

13.- El derecho de la Unión europea. Las fuentes del ordenamiento de la Unión Europea y su aplicación. La relación entre el ordenamiento de la Unión Europea y el de los estados miembros.

14.- La Administración pública y el Derecho: El Derecho administrativo. Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo. La ley. Tipos de leyes. Reserva de ley. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: decretos-leyes y decretos legislativos.

15.- El reglamento: concepto, naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria. La potestad reglamentaria y sus límites. El control de los reglamentos.

16.- Personas jurídicas públicas y privadas: Criterios de distinción. Clasificación de las personas jurídicas públicas. Las personas jurídicas públicas en el Derecho español: régimen jurídico. Especial referencia a la capacidad.

17.- Las potestades administrativas: La actividad administrativa discrecional y sus límites. Vías de control de la discrecionalidad. Los conceptos jurídicos indeterminados. Derecho subjetivo. Interés legítimo.

18.- El ciudadano y la Administración. La capacidad del ciudadano frente a la Administración. Sus causas modificativas. Derechos del ciudadano frente a la Administración. La participación en las Administraciones públicas.

19.- El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo: sujeto, objeto, causa, fin y forma. Motivación, notificación y publicación.

20.- La eficacia del acto administrativo: principios generales. Ejecutividad y ejecutoriedad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Términos y plazos.

21.- Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Límites de la invalidez. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio.

22.- Procedimiento administrativo común: principios generales. La estructura del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. La obligación de la Administración de resolver. El silencio administrativo.

23.- Los recursos administrativos: concepto y principios generales. Clases de recursos. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

24.- Los Contratos del Sector Público: Naturaleza jurídica. Partes en el contrato: el órgano de contratación y el empresario: capacidad y solvencia. Objeto de los contratos. Precio.

25.- Preparación de los contratos: La Selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Procedimientos de contratación. Garantías. Perfección y formalización de los contratos. Régimen de Invalidez.

26.- Ejecución y modificación de los contratos: Prerrogativas de la Administración. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión de contratos y subcontratación.

27.- Clases de contratos administrativos: Contrato de obras. Contrato de concesión de obras públicas. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de suministros. Contratos de servicios. Contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.

28.- La expropiación forzosa: naturaleza y justificación. El procedimiento expropiatorio. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. La garantía patrimonial: en particular, la reversión de bienes expropiados. Las expropiaciones especiales.

29.- La responsabilidad patrimonial de la Administración en el régimen jurídico español. Lesión determinante, sujetos y causas de imputación. La extensión de la reparación. La acción de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

30.- La iniciativa municipal en el ejercicio de actividades económicas. Régimen de libre competencia y régimen de monopolio. Procedimiento de municipalización.

31.- La actividad de policía o de limitación: manifestaciones más importantes. Licencias, comunicaciones previas y declaraciones responsables. La Directiva de Servicios: la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

32.- La actividad de fomento y sus principales manifestaciones. Especial referencia a la acción subvencionada.

33.- El servicio público (I): Formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa: modalidades. El servicio de interés económico general y el servicio universal. Especial referencia a la gestión directa en el ámbito local.

34.- El servicio público (II): Modalidades de gestión indirecta. La concesión: régimen jurídico. Especial referencia a la gestión indirecta en el ámbito local.

35.- Las propiedades administrativas: el dominio público y los bienes patrimoniales. Los bienes de las Entidades locales. Clases. El dominio público local. Bienes comunales. Los bienes patrimoniales de las Entidades locales.

36.- La administración electrónica: Normativa regulador. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y puntos de acceso, identificación y autenticación.

37.- Entidades locales territoriales. El municipio: concepto. Creación, modificación y extinción. Población. Padrón municipal. La elección de los Concejales.

38.- Órganos de gobierno de los municipios de régimen común (I). El Pleno: composición y funciones. La Junta de Gobierno Local.

39.- Órganos de gobierno de los municipios de régimen común (II). El Alcalde. Elección. Competencias. Moción de censura y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde.

40.- La organización política del Ayuntamiento de Madrid (I). El Pleno y sus Comisiones. Instrumentos de control de la acción del Gobierno. La Secretaría General del Pleno.

41.- La organización política del Ayuntamiento de Madrid (II). El Alcalde, la Junta de Gobierno, los Tenientes de Alcalde y los Concejales de Gobierno. Estatuto de los Concejales.

42.- La potestad normativa de las Entidades locales: Posicionamiento de la normativa local dentro del sistema de fuentes. Órganos titulares. Las ordenanzas y reglamentos: especial referencia a las Ordenanzas fiscales. Distinción. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales. Límites a la potestad normativa local. Impugnación ante los Tribunales. Los bandos del Alcalde.

43.- Relaciones entre las Administraciones estatal, autonómica y local: relaciones de control y de conflicto. Régimen de impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y con las Comunidades autónomas. La disolución de las Entidades locales. La impugnación por las Entidades locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones públicas que lesionen su autonomía.

44.- El personal al servicio de las Entidades locales (I): Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

45.- El personal al servicio de las Entidades locales (II): Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas. Régimen disciplinario.

46.- El personal al servicio de las Entidades locales (III): Derechos económicos y sistema retributivo. Evaluación del desempeño.

47.- La cultura administrativa: La ética pública. Códigos de buen gobierno, códigos de buenas prácticas administrativas y códigos de conducta. El Código de Buenas Prácticas Administrativas del Ayuntamiento de Madrid.

48.- La planificación de los recursos humanos en la Administración pública. Los planes de empleo. Oferta de empleo público. Las relaciones de puestos de trabajo. El Registro de Personal.

49.- Relaciones laborales en la Administración pública: órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas. El proceso de negociación colectiva. Los derechos de sindicación y huelga en el ámbito del sector público.

50.- El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas: Singularidades de su régimen jurídico en el ámbito público. Clasificación profesional del personal laboral en el Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

51.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud. Especial referencia al Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

#### GRUPO IV. CONTABILIDAD FINANCIERA SUPERIOR, ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS, CONTABILIDAD PÚBLICA DE LAS CORPORACIONES LOCALES Y MATEMÁTICA FINANCIERA

1.- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. Normalización Contable y principios generales aceptados.

2.- La financiación básica propia (patrimonio neto) y básica ajena (pasivo no corriente).

3.- Tratamiento de los activos: El inmovilizado (activo no corriente). Los activos corrientes: las existencias. Resto de activos.

4.- Los pasivos corrientes.

5.- Gastos, Ingresos y Resultados.

6.- El análisis patrimonial: Análisis del balance de situación y el equilibrio patrimonial. Ratios que relacionan las masas de activo y pasivo.

7.- El análisis económico. Composición y evolución de la cuenta de resultados. Punto muerto. Rotaciones. Período medio de maduración. Rentabilidades.

8.- El análisis financiero. Estructura financiera. Equilibrio de la estructura financiera.

9.- Modelo de Contabilidad Local según Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre

10.- El Cálculo Financiero. Valor del dinero en el tiempo. Los tipos de interés. Las leyes financieras de capitalización, actualización y descuento.

11.- Rentabilidad de las operaciones financieras. Tipo de interés nominal y tipo efectivo anual. Rentabilidad Nominal y Rentabilidad real. Tasa geométrica de rentabilidad. Tasa Interna y Tasa efectiva de rentabilidad.

12.- Rentas financieras: Inmediatas, fraccionadas, diferidas y anticipadas.

13.- Aplicaciones de las rentas financieras al cálculo del coste de capital.